



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2005, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno del Estado de México, en base a las funciones que la Constitución local y la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal le otorga y, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 1999-2005, así como para ampliar los beneficios sociales en favor de los mexiquenses a quienes se está obligado a servir, ha venido realizando desde el inicio de mi Administración, un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer año con año los recursos del Erario Público a través de la gestión y obtención de mayores ingresos por parte del gobierno federal, así como, reiterando y destacando en diferentes foros como lo han sido, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y, más recientemente en el seno de la Convención Nacional Hacendaria, la cada vez más urgente necesidad de ampliar las potestades tributarias de los gobiernos locales.

Esta nueva distribución competencial, sin duda, les posibilitaría el acrecentamiento y consolidación de sus finanzas mediante una mayor captación de ingresos fiscales en el marco de lo que pudiera ser un nuevo Acuerdo de Coordinación Hacendaria que se distinga en sus alcances por su equidad y justicia redistributiva y permita, a los tres ordenes gobierno, financiar sus programas de gasto público con más y mejores fuentes de recursos, hoy día muy limitados.

En el afán de fortalecer al sistema fiscal, con acciones concretas que coadyuven a respaldar financieramente la capacidad del gobierno del estado para ampliar su movilidad presupuestaria para atender con mayor oportunidad las funciones básicas de carácter público a su cargo y mejorar al tiempo, las bases para impulsar un desarrollo integral y sustentable de la entidad, se ha buscado de manera permanente el robustecimiento de la hacienda pública no tan solo, con la gestión para la obtención de mayores recursos provenientes, tanto de los acuerdos que existen con el gobierno federal, sino también, por medio de un mayor esfuerzo recaudatorio en la captación de sus ingresos propios, de igual forma, se han podido establecer nuevos mecanismos para el mejoramiento de los servicios que simplifican y facilitan el pago puntual y oportuno de los contribuyentes respecto de sus obligaciones fiscales.

De manera muy especial y en aras de contar con mejores condiciones financieras, el gobierno estatal, ha llevado a cabo durante el presente año, negociaciones con la banca, para reconfigurar la composición y estructura de la deuda pública estatal, lo que permitirá, desudizar un monto importante de esta, condición, que permite tener ahora, y para el futuro del Estado, finanzas más sólidas, sanas y con una mejor perspectiva en el pago de sus pasivos, a tiempos más amplios y a menor costo financiero.

No obstante la recién aprobada Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, la cual prevé recursos adicionales a los propuestos inicialmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el próximo año por el Ejecutivo Federal, las restricciones en la capacidad para la captación de mayores ingresos en la entidad prevalecerán, en tanto que no pudieron ser



concretados muchos de los acuerdos tomados en el seno de la Convención Nacional Hacendaria, e incluso, en propuestas más concretas y específicas planteadas por la Conago, que darían como resultado, ampliar las capacidades tributarias de estados y municipios, quedando así pendiente pues, la materialización de la reforma fiscal integral.

Por lo anterior, el gobierno federal, los estatales y municipales, continuarán sin la posibilidad real de disponer de los recursos necesarios para apalancar las políticas de gasto público y por consecuencia, impulsar un mayor crecimiento económico con estabilidad que sea la base que sustente el desarrollo integral al que aspiramos los mexicanos.

No obstante lo anterior, con el animo de contribuir a establecer los cimientos para la construcción de un nuevo federalismo, el Gobierno del Estado de México, atendió la convocatoria para asistir conjuntamente con los gobiernos de las demás entidades federativas y la representación de los municipios del país, a la Convención Nacional Hacendaria (CNH), cuyo propósito fundamental fue identificar las causas centrales del agotamiento del actual Sistema de Coordinación Fiscal de nuestro país y encontrar las medidas, las propuestas que permitan transformarlo en un nuevo sistema hacendario, más moderno y acorde a los requerimientos de nuestra economía y nuestra sociedad.

En las diferentes mesas de trabajo y plenarias celebradas durante la convención, se analizaron profundamente temas referidos al ingreso, la deuda y el patrimonio públicos, por lo que ahora, se tienen, las bases para un nuevo modelo que naturalmente, requiere de un consenso entre los actores y en consecuencia de un periodo de implantación.

El objetivo general de la CNH fue coadyuvar a impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo, redefinir las responsabilidades de gasto a partir de las necesidades básicas en materia social y de infraestructura de cada uno de los tres órdenes de gobierno, así como generar los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo.

La reforma hacendaria integral, seguramente, se deberá materializar en el corto plazo, ya que ésta, es condición indispensable para promover el crecimiento económico, la justicia social, el equilibrio en el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la solidez de las finanzas públicas particularmente, las de los gobiernos locales.

Para determinar las responsabilidades de gasto que cada orden de gobierno debe asumir, es preciso considerar su cercanía con las necesidades de los ciudadanos y su aptitud para resolverlas. Revisar las facultades tributarias y proponer quién legisla, quién administra y recauda, y quién recibe los frutos de las contribuciones. Lograr una mayor simplificación de la legislación y efectividad de la administración, modernizando los sistemas de ingresos y gastos en los tres ámbitos de gobierno

El hecho de que no haya sido así, determina de nueva cuenta el poco margen de acción que la Hacienda Estatal tiene en función de sus capacidades impositivas para incrementar los ingresos públicos, viéndose una vez más en la necesidad de priorizar el gasto y orientarlo hacia aquellos compromisos financieros de índole legal y de carácter irreductible que tiene el gobierno, básicamente, aquellos que están dirigidos a sufragar las funciones propias de su responsabilidad; las cuales en su conjunto, se encuentran contenidas en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 que se somete a la alta consideración de esa Soberanía.

El actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedo demostrado en la CNH, que no garantiza formulas y criterios de distribución equitativos ni por lo que toca al ingreso, menos aún por la vía del gasto público, por lo que no hay corresponsabilidad entre los componentes del pacto federal, lo que ha generado deficiencias para cumplir con las nuevas demandas y los servicios que la población reclama y ha acentuado aún más, la dependencia que se tiene del gobierno central, por lo que existe hoy más que nunca, una amplia necesidad por alcanzar una mayor autonomía financiera estatal



para así poder orientar el rumbo que sólo los mexiquenses deben definir.

Para fortalecer el proceso de cambio y apalancar el crecimiento económico con un pleno bienestar social, se requiere cambiar el esquema que presentan actualmente las finanzas públicas del Estado de México, sigue por tanto en pendiente, una reforma integral tanto fiscal, como hacendaría, en la que con una mayor capacidad las entidades federativas y los municipios puedan recaudar créditos fiscales, ya que el ámbito tributario de las haciendas locales sigue siendo prácticamente nulo en la actualidad.

El México de hoy requiere de un nuevo federalismo fiscal, entendido éste, como el mejor mecanismo de redistribución del ingreso y llevar los beneficios de las políticas públicas y los programas y proyectos de gobierno a la población; un nuevo y robustecido federalismo, que promueva y estimule la participación social, la eficiencia administrativa, la transparencia en el uso y aplicación de los recursos y, sobre todo, que fortalezca la rendición de cuentas. Un federalismo, que supone evidentemente, la revisión de la norma constitucional, para suprimir de ésta, la exclusividad impuesta a favor del gobierno federal en el mal concebido centralismo y que impide, legalmente a las haciendas subnacionales, gravar las actividades económicas más importantes.

Por otra parte, sigue siendo aún una asignatura pendiente dentro de la política del Nuevo Federalismo la revisión de los actuales criterios para la conformación y distribución de los Fondos Federales de Aportaciones, así como la necesidad de incrementar progresivamente los recursos destinados a los servicios de Educación y Salud de manera particular, ya que no obstante la evolución positiva en el desarrollo del proceso de descentralización de estos servicios y la transferencia gradual del gasto federalizado, dichos criterios continúan aún privilegiando otros factores diferentes al objeto de su destino, lo que en el tiempo ha generado efectos financieros deficitarios sobre los erarios estatales.

Lo anterior se evidencia con el hecho de que el próximo año 2005, el Gobierno del Estado de México destinará el 53 por ciento del total de sus participaciones netas al sostenimiento del Sistema Educativo Estatal, por cierto, el más grande del país, incluyendo en él, el subsidio que se otorga a la U.A.E.M. así como, las erogaciones destinadas a financiar los programas de cultura y deporte, lo que lo sitúa, con una aportación prácticamente del doble del promedio nacional, puesto que la mayoría de las entidades federativas, sólo destinan el 27 por ciento de sus participaciones a sus sistemas educativos y, el Gobierno del Distrito Federal, con menor matrícula escolar, hasta antes de la Reforma al artículo 22 constitucional, recientemente aprobada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no erogaba recurso presupuestario alguno, haciendo aún más patente la iniquidad en el gasto educativo nacional.

La desigualdad en el trato fiscal para el Estado de México es aún más drástica respecto del aporte que hace la federación a nuestro estado por la vía de los recursos del Ramo 33, transferencias que si bien le representan el mayor monto en sus ingresos en términos absolutos, a nivel per capita, la entidad, ocupa el último lugar, sin considerar al Distrito Federal que de estos recursos tenía un trato diferente.

No debemos olvidar que somos la entidad más poblada de México, con más de 14.7 millones de habitantes. En los últimos cinco años, crecimos en un millón 796 mil mexiquenses, cifra equivalente a la población actual del estado de Tabasco.

De cada peso del presupuesto estatal, 72 centavos se destinan a la atención de la salud, la educación, la seguridad social y la atención a grupos vulnerables. En educación, en 1999 destinábamos 14 mil millones de pesos, en 2004 invertimos 29 mil millones de pesos. Hemos duplicado la cantidad de recursos destinados al sector educativo y para el próximo año fiscal 2005, superará, de autorizarlo esa soberanía, los 31 mil millones de pesos.



El país vive hoy sin duda, nuevos tiempos, tiempos que exigen una profunda revisión del pacto federal, que nos permita recuperar y dar fuerza a los principios que le dieron origen. Históricamente nuestro estado ha padecido los efectos negativos del centralismo. Por ello, es prioritario impulsar un nuevo federalismo que contribuya a garantizar un desarrollo integral y equitativo. Es hora de actuar con responsabilidad para vigorizar eficazmente las facultades del gobierno de la república, la soberanía de los estados y la institución del municipio libre.

Ante el escaso margen de maniobra de las finanzas públicas y dado el retraso de los ajustes fiscales necesarios, era de esperarse que el panorama financiero del sector público federal, previsto para el próximo año 2005, fuese nuevamente de austeridad.

No obstante el panorama alentador del presente año en términos de los ingresos extraordinarios captados como producto de la renta petrolera y de los precios alcanzados por los hidrocarburos mexicanos en los mercados internacionales, ya que ciertamente, esto favoreció para que las entidades federativas recibieran mayores recursos, a la vez hace, que depender de las exportaciones de petróleo, se convierta en la principal vulnerabilidad de México, ya que si bien es un país sólido, estable, que ha tenido un adecuado manejo fiscal y monetario, también lo es, que sus perspectivas de crecimiento son limitadas, ante la ausencia de consensos políticos para concretar las reformas estructurales necesarias para impulsar en mayor medida su economía.

Hay una agenda para potenciar el crecimiento: mejorar la flexibilidad fiscal, la eficiencia en el cobro de impuestos, crear más espacios presupuestarios para resolver las grandes necesidades sociales que existen; pero también incrementar la competencia en el sector eléctrico y mejorar el marco legal para la inversión privada, son elementos importantes; en ausencia de las reformas pendientes, incluidas las de pensiones, fiscal, eléctrica y laboral, el país en general, verá limitado su potencial de crecimiento y la generación de un mayor número de empleos, la dependencia de un 35 por ciento de los ingresos petroleros para sostener el crecimiento, es el principal riesgo del sistema fiscal.

En lo local, con un Producto Interno Bruto (PIB) de casi 63 mil millones de dólares anuales, cifra que representa el 10.52 por ciento del PIB nacional, el Estado de México, es- desde 1999- la segunda economía estatal que más aporta al crecimiento del país, con el esfuerzo de todos se han logrado crear las oportunidades para que más mexiquenses alcancen un mejor nivel de vida.

La entidad, se ubica a la vanguardia nacional con la planta productiva más dinámica de México, integrada por 5.8 millones de trabajadores -dos millones más que el Distrito Federal-, y con más habitantes ocupados que Jalisco y Veracruz, ya que de septiembre de 1999, al iniciar mi gobierno, a la fecha, diariamente se han generado 118 nuevos empleos formales, trayendo consigo que en ese mismo lapso, se hayan registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 211 mil 352 nuevos empleos.

La inversión productiva acumulada asciende a 176 mil 97 millones de pesos, lo que equivale a captar 98.5 millones de pesos diarios. Del total, 114 mil 463 millones de pesos son de origen nacional y el resto extranjera, por lo que si el Estado de México fuera una nación, ocuparía el octavo lugar en América Latina y el 64 a nivel mundial por la importancia de su economía.

Gracias a la política de promoción internacional realizada en estos últimos cinco años, los empresarios mexiquenses hoy en día mantienen relaciones comerciales con alrededor de 90 países que han hecho posible captar inversión extranjera directa por 5 mil 569 millones de dólares, es decir, 95 millones de dólares al mes, equivalente a lo que reciben 14 estados de la República en un año.



De aquí que hayamos mantenido vigente la vocación por el diálogo, el respeto y las libertades, que han permitido tener un clima de paz y estabilidad sobre el que se ha emprendido un proceso dinámico de cambio económico, político y social en la entidad.

Los mexicanos demandan empleos prósperos y productivos; aspiran a una educación moderna y de calidad; exigen un gobierno transparente y eficiente; reclaman un liderazgo democrático que sea efectivo y fuerte; sin embargo, en estos años, la recuperación económica y la generación de empleo han sido modestas en función a los retos que se tienen empero también, a nuestras potencialidades.

No hay gobernabilidad fuerte ni democracia sostenida si no hay crecimiento económico ni progreso tangible en el bienestar y en una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Por ello, es necesario diseñar una nueva generación de reformas sociales y económicas en donde los objetivos centrales sean: aumentar las capacidades básicas de los individuos, dotar a la sociedad de herramientas productivas y educativas que les permita superar sus insuficiencias actuales, elevar sus ingresos, reducir la pobreza y lograr un genuino desarrollo democrático, equitativo y sostenible.

Para ser consecuentes y a pesar de los límites impuestos en gran medida, por la baja captación de ingresos tributarios, el Gobierno del Estado de México, como lo ha venido realizando en los últimos cinco años, privilegiará el gasto que se encuentra asociado a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población, sobre todo aquella de los grupos con menores ingresos económicos. Sin embargo, es preciso reconocer que los recursos públicos seguirán siendo insuficientes para revertir, a la velocidad deseada, los muchos rezagos sociales que aún prevalecen, en particular, la pobreza y la marginación social

De aquí también, que el Ejecutivo Estatal a mi cargo, desde la presentación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2000, entonces, se propuso incrementar de manera significativa las asignaciones presupuestarias dirigidas a fortalecer la política y los programas de desarrollo social y combate a la pobreza y a ampliar de manera sostenida la prestación de los servicios de educación, salud, asistencia social, vivienda e infraestructura básica urbana, para que estos servicios, se otorgarán a un mayor número de mexiquenses, con equidad, suficiencia y calidad en todas las comunidades de la entidad en beneficio de la población, de suerte tal que, en igualdad de circunstancias se dispusiera el acceso a los bienes y servicios socialmente necesarios para alcanzar un pleno bienestar colectivo.

Hoy refrendo una vez más ese compromiso a pesar de la austeridad que refleja el incremento real en las cifras de este proyecto de presupuesto.

La presente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2005, que se pone a consideración de esa H. Legislatura, mantiene, tal como lo establece el código financiero de la entidad, un adecuado equilibrio entre los ingresos que el Estado estima percibirá durante el próximo año y los egresos requeridos para sufragar el gasto público estatal, el cual ahondará en su ejercicio y aplicación, las necesarias medidas de racionalidad, contención del gasto corriente y disciplina presupuestaria que son ya parte de las políticas para la administración y control presupuestario de este gobierno.

La integración de este proyecto, por quinto año consecutivo, siguió la técnica de asignación de recursos por programa, aprovechando y agregando valor a las experiencias de los cuatro años anteriores en que se ha operado el presupuesto con esta modalidad, fortaleciendo el proceso de reforma administrativa y presupuestaria de forma gradual pero sostenida, lo que continua ubicado al Gobierno del Estado de México como una entidad de vanguardia a nivel nacional en esta materia, y en especial en la instrumentación de la planeación estratégica y la administración del presupuesto por programas con enfoque de resultados, que se constituyen en la herramienta principal para la



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

identificación, de los logros e impactos económico-sociales, en términos de los resultados obtenidos en el quehacer gubernamental.

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se estimó con base en los criterios generales de política económica establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2005, por lo que el escenario de política macroeconómica propuesto por el Ejecutivo Federal fue el de alcanzar un crecimiento real del PIB nacional del orden del 3.8 por ciento; una inflación anualizada no mayor al 3.0 por ciento; un tipo de paridad del peso de 11.60 pesos por dólar; una tasa de interés nominal promedio del 7.8 por ciento y, un precio promedio por barril de la mezcla mexicana del petróleo de 23 dólares en el mercado internacional y un déficit público del 0.1 por ciento del PIB.

No obstante, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación incorporando una corrección en la estimación del precio del hidrocarburo ubicándolo en un promedio anual para el próximo año del orden de 27 dólares por barril y un déficit público de 0.2 por ciento del PIB.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo propone para su autorización el ejercicio de un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2005, por un monto de 80 mil 397 millones 362 mil 548 pesos, que se distribuye de la siguiente manera:

**Presupuesto Consolidado 2005**  
(pesos)

Concepto	Presupuesto
<b>Poder Legislativo</b>	<b>800'000,000.00</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>1,053'000,000.00</b>
<b>Entes Autónomos</b>	<b>2,749'854,654.00</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>57'208,377,248.00</b>
Sector Central	27,581'685,998.00
Organismos Auxiliares y Fideicomisos	29,626'691,250.00
Gasto no programable	<b>18,586'130,646.00</b>
<b>Total Consolidado</b>	<b>80,397'362,548.00</b>

El presupuesto agregado del Poder Ejecutivo para el 2005 se integra por 57 mil 208 millones 377 mil 248 pesos de gasto programable y 18 mil 586 millones 130 mil 646 pesos de gasto no programable.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2005, que cubrirá las erogaciones correspondientes a las dependencias, Procuraduría, unidades administrativas, tribunales administrativos, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, considera un monto a ejercer por el Poder Ejecutivo hasta por 75 mil 794 millones 507 mil 894 pesos, el cual se integra de la siguiente forma:

**Presupuesto de Gasto del Poder Ejecutivo 2005**  
(pesos)

Concepto	Presupuesto
<b>Gasto Programable</b>	<b>57,208'377,248</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>23,537'041,606</b>
- Servicios Personales	21,282'640,659



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

- Materiales y Suministros	496'455,017	
- Servicios Generales	1,476'672,117	
-Transferencias	281'273,813	
-Inversiones Financieras	-----	
	---	
<b>Transferencias a entidades</b>	<b>29,626'691,250</b>	
<b>Gasto de Inversión</b>	<b>4,044'644,392</b>	
- Bienes Muebles e Inmuebles	40'000,000	
- Inversión Pública Sectorial	4,004'644,392	
<b>Gasto no Programable</b>		<b>18,586'130,646.</b>
- Participaciones y Aportaciones a Municipios		12,408'130,646.
- Servicio de la Deuda		3,709'000,000.
- Adefas		2,469'000,000.
<b>Gasto Total del Poder Ejecutivo</b>		<b>75,794'507,894.</b>

El presente proyecto de presupuesto de egresos, por sexto año consecutivo, le otorga la mayor de la prioridades a las asignaciones presupuestarias destinadas al financiamiento del gasto social para asegurar la realización de las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, estrategias y las políticas establecidas dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 y los programas que de él se derivan, por lo que, para el ejercicio fiscal 2005, el gasto social absorberá el 70.2 por ciento del total del presupuesto de Poder Ejecutivo y el 93 por ciento del gasto programable.

La estimación de los egresos para el año 2005, ha tomado en cuenta la situación financiera que ha prevalecido en la entidad, considerando también, que antes de terminar este año, quedarán concluidas las negociaciones que viene llevando a cabo mi gobierno para refinanciar la estructura de la deuda pública estatal, lo que permitirá un desendeudamiento muy importante y en consecuencia, un manejo más sano de las finanzas estatales; La cual incluye el rubro correspondiente al pago de ADEFAS, que fue autorizado por esa Soberanía el pasado mes de junio, como parte de la reestructuración y como un mecanismo establecido a través del Fideicomiso Maestro.

De aquí también, que el presente proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2005, si bien, observa un incremento nominal de 8.1 por ciento, respecto del presupuesto modificado de este 2004, habrá de considerarse, que la inflación acumulada al cierre del próximo mes de diciembre rondará del orden de 4.9 por ciento, por lo que la variación real, sólo representa un 4.3 por ciento, Lo que evidencia la responsabilidad que se ha tenido en cuanto a la conformación, estructura y destino del gasto público, toda vez que se vincula el nivel del gasto programable con la previsión de los ingresos que la Hacienda Pública Estatal proyecta recaudar el próximo año.

**DESTINO Y PRIORIDADES EN LA ASIGNACION DEL GASTO PUBLICO 2005.**

**GASTO SOCIAL**

No obstante el poco margen de acción que se tiene para disponer de mayores recursos presupuestarios que pudieran ampliar la capacidad del gasto público estatal para el año 2005, el proyecto de presupuesto de egresos que se presenta a esa Soberanía, el gasto social constituye la mayor cantidad de recursos del presupuesto; mismos que ascienden a la cantidad de 53 mil 186 millones 763 mil 400 pesos, cifra que representa el 66 por ciento del total consolidado.

El mejoramiento de la política social y sus asignaciones presupuestarias crecientes, requiere de forma indispensable tomar en consideración que el Estado de México, además de ser la entidad más poblada del país con cerca de 15 millones de habitantes, es también una de las entidades que refleja los mayores contrastes los que se manifiestan, en que una parte de la población vive en condiciones



de vulnerabilidad; particularmente en 60 municipios, situación que se hace más evidente en aquellas poblaciones que se caracterizan por sus flujos migratorios y que exigen una mayor atención del gobierno estatal para responder a sus necesidades y carencias.

Lo anterior plantea la necesidad de instrumentar estrategias que permitan orientar y focalizar los escasos recursos públicos hacia las zonas que presentan niveles de marginación media, alta y muy alta. Así mismo, dentro de los programas y proyectos contenidos dentro de la política de gasto social, quedan alineados los recursos dirigidos a promover y fomentar la inclusión a los beneficios del desarrollo, en igualdad de oportunidades, a los grupos de riesgo y de mayor vulnerabilidad económica y social; mujeres, niños y jóvenes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y a nuestros grupos indígenas, quienes de acuerdo a sus necesidades específicas, requieren una atención especial e integral, para cuyas acciones en particular, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, que acompaña la presente exposición, considera los recursos que permitirán atender sus necesidades particulares.

## **EDUCACION.**

El Estado de México, ha venido consolidando el sistema educativo más grande e importante del país para garantizar la prestación de servicios suficientes y de calidad, enfrentando demandas crecientes y latentes rezagos frente a recursos que siempre resultan insuficientes y la persistencia de sendos desequilibrios en la asignación de los recursos federales hacia este importante rubro del gasto social.

La matrícula del Sistema Educativo Estatal, para este ciclo escolar 2004-2005 alcanzó los 4.4 millones de estudiantes en todos los niveles, modalidades y tipos educativos. En la prestación de los servicios de educación participan poco más de 188 mil maestros en prácticamente 20 mil planteles escolares. Durante el pasado ciclo 2003-2004, la matrícula creció 14.7 por ciento, fueron incorporados 546 mil 915 nuevos alumnos. En lo que va de la presente administración se han creado 2 mil 368 nuevos servicios, 14 por ciento más en relación con el inicio de la misma.

El Gobierno de la Entidad reconoce su compromiso de ofrecer mejores oportunidades educativas a todos los niños y jóvenes mexiquenses, ofreciendo apoyo directo a los maestros y padres de familia en situaciones de desventaja, además de dotar de infraestructura y equipamiento a los planteles para obtener mejores resultados en la tarea de educar, ya que una de las principales tareas en el ámbito de la educación consiste en dotar de espacios suficientes y de calidad a los niños y jóvenes estudiantes. En cinco años hemos construido 5 mil 296 espacios educativos, es decir, casi tres aulas, laboratorios, talleres o anexos por día.

No por ello el comportamiento favorable de los principales indicadores educativos en la entidad, es el resultado de los importantes esfuerzos del Gobierno del Estado de México para atender, no sólo a la demanda de la población en edad escolar, sino también, a la que se encuentra en condición de rezago. Resultados que también han significado importantes sumas de recursos.

La administración estatal ha destinado en los últimos cinco años considerables cantidades de recursos de su presupuesto para ampliar la cobertura de servicios y atender la cada vez más creciente demanda de educación media superior y superior a través de diferentes modalidades con la apertura cada año de nuevos planteles, ello, a efecto de garantizar que todos los jóvenes cuenten con opciones suficientes que estimulen y favorezcan su preparación en estrecha vinculación con las demandas del mercado laboral y para que sus egresados sean capaces de conciliar sus intereses, aptitudes y valores.

Como resultado de la instrumentación de diversas estrategias se han logrado avances significativos no tan solo en términos de su cobertura, sino también en el mejoramiento en la calidad de los servicios y en desempeño y aprovechamiento de los alumnos de este nivel educativo. La educación media superior actualmente cuenta con instituciones en casi todo el territorio estatal; con lo que se





ha contribuido al arraigo de los jóvenes en sus comunidades de origen y en una mayor calificación de la mano de obra en el caso de carreras técnico profesionales de carácter terminal.

Al inicio de mi gobierno, sólo 74 de cada 100 alumnos que concluían su educación básica ingresaban a la educación media superior; al inicio del curso 2003-2004, ingresaron 84 de cada 100.

En el caso de la educación superior hemos podido consolidar y ubicar al Estado de México, como la entidad federativa con el mayor número de universidades y universidades e institutos tecnológicos del país, en los últimos cinco años se ha incrementado su matrícula en más de 30.5 por ciento; es decir, casi 51 mil nuevos alumnos. Contamos actualmente, en todo el estado con 16 tecnológicos de estudios superiores, además de 8 universidades tecnológicas sostenidos con nuestros recursos.

Para el ejercicio fiscal 2005, el gasto dirigido al sector educativo en el estado, constituye nuevamente la mayor proporción del gasto social y su asignación por un monto de 31 mil 764 millones 442 mil pesos, representa el 60 por ciento del gasto social y el 55 por ciento del gasto programable, refrendando así, mi compromiso para ampliar la cobertura de los servicios educativos que demandan los mexiquenses, por lo que el Estado de México, continúa con mucho siendo el primer lugar nacional entre las entidades federativas que más recursos aporta a la educación de su población en el concierto nacional.

### **SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

La ampliación significativa en la cobertura de los servicios en materia de salud en la entidad a lo largo de estos cinco años ha permitido consolidarnos como uno de los más importantes sistemas estatales de salud en el país, cuyos logros hoy día, se expresan en una mayor esperanza de vida de los mexiquenses que promedian los 76 años de edad; en la tendencia descendente de las tasas de morbilidad y mortalidad; sin embargo, también, se requiere avanzar de manera más enérgica en el control de algunas enfermedades de tipo infeccioso de diversa naturaleza y otro tipo de afecciones emergentes, entre las que destacan hoy día las inherentes a los adultos mayores.

Para atender con oportunidad y calidad a un mayor número de la población abierta que no goza de algún sistema de seguridad social, mi gobierno ha hecho un esfuerzo sin precedentes para ampliar, rehabilitar y construir la infraestructura física hospitalaria que permita ampliar la cobertura de servicios; hoy se cuenta con 965 unidades médicas del primer nivel en el estado, se han creado 58 centros de salud, es decir prácticamente un centro de salud cada mes en promedio, con lo que se pretende que al término de esta administración, haber logrado un incremento del orden del 65 por ciento en el número de camas censables en la entidad.

De cada peso del presupuesto estatal, 72 centavos se destinan a la atención de la salud, la educación, la seguridad social y la atención a grupos vulnerables. Para atender la salud de los mexiquenses, cada día de mi gobierno destinamos 11 millones de pesos.

Como resultado de los programas de atención de enfermedades prevenibles por vacunación, en toda la entidad no registramos casos de difteria, de poliomielitis, de tétano neonatal ni de tuberculosis; ya que protegemos casi a 100 por ciento de los menores de cinco años y de las mujeres en edad fértil.

Las asignaciones que se proponen para el ejercicio fiscal del año 2005 hacia este importante renglón del gasto social, suman la cantidad de 12 mil 221 millones 165 mil 293 pesos, lo que representa un 7.7 por ciento más en términos reales, en comparación con los montos que se espera ejercer al cierre del presente ejercicio 2004; además, se canalizarán 257.3 millones para concluir y equipar 10 unidades hospitalarias, así como, la rehabilitación integral del Hospital General Adolfo López Mateos de la capital del estado durante el próximo año con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Estatal.



## **SERVICIOS PUBLICOS BASICOS E INFRAESTRUCTURA**

Derivado de los permanentes flujos migratorios hacia las zonas urbanas, se han generado diversos problemas en la dotación y acceso a los servicios básicos y para el mantenimiento, rehabilitación y ampliación de las redes de infraestructura. Nuestro estado, vive con particular intensidad el fenómeno del crecimiento urbano, no tan solo por el fenómeno migratorio, sino también, por su vigorosa actividad económica.

En consecuencia, los procesos de urbanización y la prestación de servicios públicos básicos, especialmente la dotación de agua potable y redes de drenaje y saneamiento, están definidos por factores sociodemográficos de manera que nuestra población, crece del orden de los mil habitantes diariamente, casi el doble de lo que creció el Distrito Federal en 10 años, lo que genera, desde luego, una creciente presión sobre las áreas urbanas con todo el conjunto de demandas sociales que esto trae consigo.

Desde el principio de mi administración, el agua ha sido una prioridad de la agenda política y social de mi gobierno. En estos cinco años, se han dado pasos decisivos para disminuir el rezago de agua que se registraba en la entidad, y para atender su creciente demanda y asegurar que las futuras generaciones de mexiquenses disfruten de este vital líquido en cantidad y calidad suficientes.

Con las obras realizadas en estos últimos cinco años y a través de un esfuerzo sin precedente en la entidad, se llevo agua potable a 3 millones 84 mil nuevos mexiquenses cantidad que equivale a la población total de los estados de Colima, Hidalgo y Nayarit. Somos la entidad federativa que proporciona al mayor número de sus habitantes el servicio de agua potable; 93 por ciento de los mexiquenses ya cuentan con este valioso servicio público.

En cumplimiento a uno de los más importantes compromisos que asumí con los mexiquenses, se están construyendo los primeros 28 kilómetros del Macrocircuito de Distribución de Agua, que será la obra hidráulica más importante que se haya realizado en toda la historia de la entidad. Con esta magna obra, abasteceremos a un millón 29 mil habitantes; mejoraremos el servicio de un millón 624 mil; y dejaremos infraestructura y abasto asegurado para un millón de ciudadanos más. Beneficiaremos en total a 3 millones 600 mil usuarios; con lo que se pondrá fin a la escasez de agua en los hogares de esa región.

En materia de saneamiento y tratamiento, también hemos avanzado con paso firme. Durante la presente administración incorporamos a 3 millones 437 mil mexiquenses al servicio de drenaje, cifra equivalente a la población de los estados de Zacatecas, Querétaro y Campeche.

Dotar de la infraestructura urbana necesaria y mantener la existente, así como, lograr una eficiente movilidad y comunicación en la entidad que propicie un desarrollo regional sustentable respetando al medio ambiente requiere destinar cuantiosos recursos para mantener también en condiciones óptimas de servicio la red carretera estatal, continuar ampliando el sistema de comunicaciones y mejorar el transporte, a fin de contribuir al desarrollo socioeconómico de la entidad.

En extensión a las obras y acciones que viene desarrollando y que se encuentran en proceso bajo la responsabilidad de las dependencias y organismos auxiliares del gobierno estatal; para el 2005, se prevé que los 125 ayuntamientos de la entidad podrán disponer recursos presupuestarios del orden de 1 mil 865 millones 745 mil 444 pesos, del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para ampliar la infraestructura básica municipal en beneficio de un mayor número de población.

## **SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA**



Mi gobierno, reconoce a la seguridad pública como la condición básica para lograr una convivencia social armónica, por ello, nuestros cuerpos policíacos trabajan diariamente ejecutando acciones coordinadas con la federación, los estados colindantes y los municipios de la entidad, para combatir cualquier trasgresión a la legalidad.

Para hacer frente a los problemas que genera la inseguridad pública, se requiere de voluntad política, además de combatir los rezagos que existen en educación, civilidad, orientación, pero sobre todo, de una nueva cultura de autoprotección de la sociedad, que conjuntamente con el gobierno busca salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas, impulsando el cumplimiento de la ley y el combate frontal a la impunidad, como plataforma que garantice la libertad, el orden y la paz pública.

Del inicio de mi gobierno a la fecha hemos capacitado e incorporado a 5 mil 917 nuevos policías. Diariamente 15 mil 717 elementos policíacos y 3 mil 204 patrullas están brindando seguridad en nuestras calles, colonias y barrios.

El respeto a la Ley y a las normas que regulan la convivencia social, es la base sobre la que se sustenta la viabilidad del estado de derecho de un gobierno democrático y de un crecimiento económico sólido en beneficio de los mexiquenses. Por esa razón también, la procuración de justicia constituye una prioridad permanente asegurando que ésta, se lleve a cabo de forma pronta y expedita, apegada a la legalidad y con respeto a los derechos humanos. Mientras continuemos persiguiendo a la delincuencia organizada con efectividad y apego a la norma, la ciudadanía recobra la confianza en sus instituciones.

En cinco años, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha desarticulado 2 mil 259 bandas y aprehendió a 8 mil 913 de sus miembros. En total, se detuvieron más de 136 mil delincuentes. En el mismo periodo, la población penitenciaria en el Estado de México pasó de 7 mil 60 internos a 15 mil 100, es decir, aumentó 114 por ciento. El compromiso es naturalmente seguir respondiéndole con hechos a los mexiquenses.

El paquete de recursos que se propone destinar a la seguridad pública, procuración e impartición de justicia alcanzan los 5 mil 268 millones 868 mil 380 pesos, cifra que representa un incremento real del 11.1 por ciento respecto del presupuesto inicialmente autorizado para el presente ejercicio. A estos recursos y acciones, se sumarán los que los municipios determinen canalizar a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo propósito es complementar los gastos que este ámbito de gobierno tiene en esta materia y para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

La relación del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y Judicial se ha caracterizado por una comunicación cordial, directa y de pleno respeto a sus respectivas facultades y atribuciones que nuestra Carta Constitucional otorga a cada uno de ellos, asegurando en cada ámbito competencial el interés de los mexiquenses.

## **PODER LEGISLATIVO**

Conforme a la legislación aplicable y con el objeto de que las erogaciones previstas por este poder queden incorporadas al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, la H. "LV" Legislatura del Estado podrá disponer de recursos presupuestarios hasta por 800 millones pesos, recursos que permitirán el cumplimiento de sus muy importantes responsabilidades que les han sido conferidas por la ciudadanía.

## **PODER JUDICIAL**



Al Poder Judicial, se propone una asignación para el ejercicio fiscal del año 2005, hasta por la cantidad de 1,053 millones de pesos, con lo que este poder, estará en oportunidad de atender atingentemente las delicadas tareas de la impartición de justicia; asegurar la actuación de la autoridad judicial siempre apegada a derecho y, a ejercer plenamente sus facultades para sancionar a quien infringe la ley.

El monto que se prevé toma en consideración el crecimiento en su infraestructura, ya que este poder contará con los edificios de juzgados de Otumba, Ecatepec, (Chiconautla), Ixtapaluca, Metepec y Chalco y la ampliación de la Escuela Judicial de Toluca.

En razón de este crecimiento, se propone que de manera gradual, pero constante, su presupuesto, crezca anualmente, estableciéndose que ningún caso, su presupuesto podrá ser menor al 1.0 por ciento del total de los ingresos ordinarios y que este se incrementará cada año, hasta llegar al 2.0 por ciento del total de los ingresos ordinarios. Para el próximo ejercicio 2005, el monto propuesto representa el 1.35 por ciento del total de dichos ingresos ordinarios, creciendo el 0.1 por ciento respecto al presente año, lo que equivale a 176.9 millones de pesos.

## **ENTES AUTONOMOS**

### **Instituciones electorales**

Toda vez que el próximo año 2005 se llevará a cabo el proceso político electoral para renovar el Ejecutivo Estatal y a la vez se prepararán los trabajos para el correspondiente a los comicios del 2006, se prevé asignar a las instituciones electorales, recursos presupuestarios hasta por un total de 1 mil 814 millones 747 mil 616 pesos.

Al Instituto Electoral del Estado de México y dado su fuerte actividad que habrá de desplegar en la entidad el año entrante se destinan recursos presupuestarios por un monto de 1 mil 780 millones 747 mil 616 pesos. De los cuales el 70 por ciento corresponden a la organización y desarrollo de los comicios para elegir gobernador del estado y el 30 por ciento restante a la preparación del proceso de año 2006 en que se renovará la Legislatura Local y los ayuntamientos de la entidad.

En estas previsiones presupuestarias, quedan comprendidos 517 millones que el Instituto Estatal Electoral determine conforme a la ley en la materia, asignar a cada uno de los partidos políticos como prerrogativas para el financiamiento público de los propios partidos que estarán en contienda para gastos de campaña y para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Al Tribunal Estatal Electoral se asignan recursos hasta por 28 millones de pesos, para atender los gastos inherentes a su operación.

En apoyo a la Junta Local del Instituto Federal Electoral se programan 6 millones de pesos para el ejercicio 2005.

Con el compromiso de hacer valer la ley, entendiendo que los primeros en acatarla somos quienes tenemos la responsabilidad de vigilarla y aplicarla, y, para seguir fortaleciendo y difundiendo la cultura del respeto a los Derechos Humanos se asignan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos 48.8 millones de pesos para ejercer durante el ejercicio fiscal 2005.

Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se proponen recursos hasta por 875 millones de pesos, esta cantidad representa un crecimiento de 6.1 por ciento más que en el presente año 2004, es de resaltar que el convenio inicial entre los gobiernos federal y estatal señala una aportación paritaria del 50 por ciento, no obstante esta condición ya no sucede, en tanto que las aportaciones para este año, son parte de la Secretaría de Educación del orden de 38.5 por ciento, mientras que el gobierno



del estado otorga como subsidio el 61.5 por ciento, por lo que será necesario que las autoridades de nuestra Máxima Casa de Estudios, haga un mayor esfuerzo para gestionar los apoyos necesarios para equilibrar las aportaciones, independientemente, de abundar, en la autogeneración de recursos propios en forma adicional; Además, para fortalecer sus programas en materia de docencia, investigación científica, humanística y tecnológica y difusión de la cultura.

Para la operación del Instituto de la Transparencia se destinan 11.3 millones de pesos, organismo que establecerá las bases para fomentar una nueva cultura de rendición de cuentas y para instrumentar los mecanismos para que la sociedad en general tenga acceso y ejerza su pleno derecho a la información pública.

De otra parte, del gasto programable del Poder Ejecutivo, las erogaciones destinadas a cubrir el capítulo de servicios personales, es el renglón de mayor peso específico dentro del gasto corriente; No obstante, se destaca que con cargo a estos recursos presupuestarios, el Gobierno del Estado de México retribuye a los servidores públicos las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, eventuales y las de carácter socioeconómico, así como las obligaciones fiscales y las aportaciones de seguridad social de acuerdo a los Convenios que se tiene signados con las representaciones sindicales de los trabajadores al servicio del Estado.

El mayor peso presupuestal lo constituye el pago de sueldos y salarios dirigido a solventar las funciones de desarrollo social, toda vez que con dichos recursos se cubre el pago de los salarios de los maestros, médicos, enfermeras, cuerpos policiales y de protección, agentes ministeriales y otros servidores públicos cuyas tareas están relacionadas con las actividades de asistencia social y la prestación de servicios básicos.

Para el ejercicio fiscal del 2005 y de contar con la aprobación de esa Soberanía, el proyecto del presupuesto de egresos dentro de las erogaciones destinadas al pago de servicios personales cubrirá poco más de 256 mil plazas, incluye las horas clase.

De total de plazas, el 73 por ciento lo absorben los servicios educativos con poco más de 188 mil plazas docentes y de apoyo a la operación de la educación; el 13 por ciento son las que están relacionadas con las funciones de salud, asistencia y seguridad social; con un 11 por ciento del total son cubiertas las que corresponden al sector seguridad pública y procuración de justicia, sector al cual se alinean también, los servidores públicos responsables de las funciones de prevención y readaptación social, así como aquellos que tienen a su cargo la protección civil de los habitantes e infraestructura del Estado de México; vinculadas al fomento de las actividades productivas y a la prestación de servicios públicos y equipamiento urbano se agrupan un 3.0 por ciento de las plazas, por lo que tan sólo, el 1.0 por ciento restante, es decir, menos de 5 mil servidores públicos realizan actividades de carácter administrativo, de control gubernamental y financiero dentro de la estructura general del gobierno.

Por su parte, al capítulo correspondiente a la adquisición de materiales y suministros para la adecuada operación de los programas y proyectos a cargo de la Administración se propone sean del orden de 496 millones 455 mil pesos, en tanto que las erogaciones destinadas a cubrir el pago de los servicios generales requeridos por las dependencias y entidades públicas ascendería a 1 mil 476 millones 672 mil pesos; ambos conceptos del gasto operativo, representan el 2 por ciento del presupuesto total, esto con el propósito de ser consecuentes con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria a las que se ha ajustado en los últimos cinco años el ejercicio del gasto público estatal.

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2005, prevé un gasto de inversión pública por un monto de 4 mil 004 millones 644 mil 392 pesos; recursos que se destinarán a la ampliación de la infraestructura básica y para la producción, en apoyo a un crecimiento



económico de la entidad. El monto señalado podrá ser complementado de manera significativa con los recursos que los 125 municipios de la entidad, destinen a la inversión en obras, acciones y servicios provenientes de los fondos de aportaciones del Ramo 33 del presupuesto del gobierno federal a ellos canalizados, los que se estima ascenderán a 5 mil 620 millones 470.6 miles de pesos, por lo que podrían ejercerse en el estado más de 10 mil millones de pesos el próximo año entre ambos ámbitos de gobierno

Con base en lo señalado en la presente Exposición de Motivos, el Gobierno del Estado de México, continuará perfeccionando sus mecanismos de control, seguimiento y evaluación en la administración y ejercicio del gasto público que aseguren el debido cumplimiento de las metas comprometidas para este último año de mi administración y que la aplicación de los recursos del erario, se realice transparente, oportuna y puntualmente.

Las disposiciones generales para el ejercicio y control del presupuesto para el año 2005, se complementan con las disposiciones que en materia de racionalidad, disciplina y ahorro presupuestario se aprecian a detalle en el cuerpo mismo de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2005, que se acompaña a la presente.

Para un mayor análisis por parte de esa H. Legislatura acerca de la estructura, montos, destino y objetivos del ejercicio y aplicación del gasto público estatal, se adjuntan; en el tomo I anexo, la información de la situación hacendaría de las finanzas estatales al cierre del ejercicio fiscal del 2003 y hasta el 31 de agosto del ejercicio en curso inclusive; los criterios de política económica, el análisis detallado de la evolución de la economía y las finanzas públicas en el país hasta el mes de septiembre, así como el origen y destino de los recursos públicos en el contexto de la política estatal de gasto prevista a desarrollar el siguiente año.

La estructura de la plantilla de plazas con los tabuladores de sueldos y salarios vigentes del sector central se expresa en el anexo II.

El gasto público por la clasificación administrativa, se contiene en el anexo III.

La descripción detallada a nivel proyecto sobre las acciones contenidas en los ocho ejes del desarrollo y sus programas, además, la información cuantitativa y cualitativa de los principales logros y alcances de las políticas públicas y acciones del gobierno al octavo mes del presente año, así como los compromisos en las metas programáticas a cumplir durante el próximo año 2005, se presentan en los anexos del IV al XI.

Finalmente el volumen XII consigna algunos de los principales indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para valorar con estos elementos el ejercicio y aplicación del gasto.

Señores Diputados Secretarios de las comisiones, sí, aún son muchos los retos y las tareas pendientes que tenemos por realizar sociedad y gobierno, pero también muchas las capacidades y oportunidades que debemos aprovechar.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**



---

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**



**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 114**

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACION  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal de 2005, deberá observar las disposiciones contenidas, en este Decreto; en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con base en lo siguiente:

- I.** Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio.
- II.** En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

- III.** Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y género.
- IV.** Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.
- V.** Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.





- VI.** En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los apoyos.
- VII.** Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y municipios, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- VIII.** Prever la temporalidad en su otorgamiento.
- IX.** Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden.

**Artículo 2.-** Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en lo sucesivo la Secretaría y de la Secretaria de la Contraloría en lo sucesivo la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente decreto, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

El Poder Legislativo podrá fiscalizar el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales.

**Artículo 3.-** La Procuraduría General de Justicia, en adelante la Procuraduría, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, en lo sucesivo los Tribunales Administrativos, y la Coordinación General de Comunicación Social y la Coordinación General de Enlace Institucional, en lo sucesivo, las Coordinaciones Generales, deberán observar las mismas disposiciones aplicables a las dependencias del Ejecutivo Estatal, en consecuencia, cuando en el presente decreto se haga referencia a las dependencias, se entenderá que en ellas quedan incluidas.

## CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$83,717'824,050.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México autorizados para el ejercicio fiscal 2005. Adicionalmente, la contratación de financiamiento autorizado en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México hasta por \$3,117'134,502.00 se destinará a inversión pública productiva incluyendo las previsiones necesarias para cubrir los montos pagaderos por concepto de pasivos, en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 5.-** El presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>	<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
01	01	01	Legislativo	800'000,000.00
02	01	01	Judicial	1,053'000,000.00
02	01	02	Electoral	27'000,000.00
02	02	01	Administrativo y Laboral	116'929,445.00
03	01	01	Procuración de Justicia	795'108,397.00
03	02	01	Derechos Humanos	54'432,306.00
03	03	01	Infraestructura para la Procuración de Justicia	14'365,617.00
04	01	01	Seguridad Pública	2,242'629,008.00
04	02	01	Protección Civil	59'518,828.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

04	03	01	Prevención y Readaptación Social	436'754,842.00
05	01	01	Empleo	182'965,335.00
05	02	01	Desarrollo Agrícola	346'564,451.00
05	02	02	Fomento Pecuario	35'035,752.00
05	02	03	Desarrollo Forestal	12'778,291.00
05	02	04	Infraestructura Hidroagrícola	292'630,367.00
05	02	05	Fomento Acuícola	6'026,035.00
05	03	01	Modernización Industrial	109'528,564.00
05	03	02	Fomento a la Minería	5'426,000.00
05	03	03	Promoción Internacional	10'454,873.00
05	04	01	Promoción Artesanal	11'294,950.00
05	04	02	Fomento Turístico	33'267,213.00
05	04	03	Modernización Comercial	42'965,153.00
06	01	01	Alimentación	83'536,352.00
06	01	02	Desarrollo Integral de la Familia	84'764,714.00
06	01	03	Atención a la Población Infantil	1,586'243,141.00
06	01	04	Atención a Personas con Discapacidad	62'934,467.00
06	02	01	Medicina Preventiva	699'147,217.00
06	03	01	Salud y Asistencia Social	6,038'548,376.00
06	04	01	Seguridad Social	2,933'450,928.00
06	05	01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	490'903,687.00
06	05	02	Apoyo a los Adultos Mayores	188'761,102.00
06	05	03	Grupos Étnicos	64'559,309.00
07	01	01	Educación para el Desarrollo Integral	31,150'907,808.00
07	02	01	Identidad Mexiquense	95'969,439.00
07	02	02	Cultura y Arte	201'637,274.00
07	03	01	Cultura Física y Deporte	121'652,736.00
07	04	01	Investigación, Ciencia y Tecnología	99'275,162.00
07	05	01	Oportunidades para los Jóvenes	14'314,000.00
08	01	01	Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz	380'223,121.00
08	02	01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	169'518,523.00
08	03	01	Infraestructura para la Administración y Control Gubernamental	14'068,288.00
09	01	01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	472'015,977.00
09	02	01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	96'594,369.00
09	03	01	Democracia y Pluralidad Política	1,742'039,000.00
09	04	01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	15'115,406.00
09	05	01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	121'087,799.00
09	05	02	Población	19'848,954.00
09	06	01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	96'613,505.00
10	01	01	Regionalización	715'408,232.00
10	01	02	Coordinación Metropolitana	44'004,551.00
10	02	01	Desarrollo Urbano	972'595,482.00
10	02	02	Agua y Saneamiento	2,430'029,242.00
10	03	01	Suelo	67'197,009.00
10	03	02	Desarrollo Agrario	1'645,221.00
10	04	01	Vivienda	107'310,753.00
10	05	01	Protección al Ambiente	412'376,903.00
10	06	01	Energía	56,018,495.00
10	07	01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,389'962,873.00
11	01	01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	59'166,451.00
11	01	02	Fortalecimiento de los Ingresos	267'293,728.00
11	01	03	Gasto Social e Inversión Pública	17'696,716.00
11	01	04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	180'164,960.00
11	02	01	Deuda Pública	260'801,703.00
11	03	01	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,709'000,000.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

11	03	02	Transferencias Intergubernamentales	12,410'033,047.00
11	03	03	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y de Pasivos por la Contratación de Créditos	5,586'134,502.00
-	-	-	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,298'578,101.00
<b>Total</b>				<b>83,717'824,050.00</b>

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas que asciende a la cantidad de \$1,298'578,101.00, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2005, asciende a la cantidad de \$800'000,000.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2005, importa un monto de \$1,053'000,000.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 8.-** El presupuesto total del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos para el ejercicio fiscal de 2005 asciende a la cantidad de \$80,566'245,949.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 y se distribuye por ejes rectores del desarrollo de la siguiente manera:

Seguridad Pública y Procuración de Justicia	3,746'738,443.00
Desarrollo Económico y Empleo	1,088'936,984.00
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	43,916'605,712.00
Desarrollo Regional	875'875,242.00
Modernización Integral de la Administración Pública	1,132'420,278.00
Desarrollo Urbano Sustentable	5,437'135,978.00
Financiamiento para el Desarrollo	22,490'291,107.00
Desarrollo Político	1,878'242,205.00
<b>Total</b>	<b>80,566'245,949.00</b>

No se incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas por la cantidad de \$1,298'578,101.00 el cual será distribuido dentro de los propios ejes de desarrollo.

**Artículo 9.-** El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

Desarrollo Social	52,519'746,577.00
Educación, Cultura y Bienestar Social	31,947'785,842.00
Desarrollo Urbano y Regional	3,597'234,546.00
Salud, Seguridad y Asistencia Social	12,137'968,914.00
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	4,322'148,193.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Ecología	327'669,022.00	
Promoción del Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	186'940,060.00	
Agropecuario y Forestal		868'443,145.00
Comunicaciones y Transportes		1,433'845,735.00
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad y el Empleo		407'315,894.00
Administración y Finanzas Públicas		1,899'881,834.00
No Sectorizable:		11,028,882,118.00
Servicio de la Deuda	3,709'000,000.00	
Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior	2,469'000,000.00	
Pasivos por contratación de créditos	3,117'134,502.00	
Órganos Electorales	1,733'747,616.00	
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios:		12,408'130,646.00
Participaciones	6,787'660,031.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,865'745,444.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,754'725,171.00	
<b>TOTAL</b>		<b>80,566'245,949.00</b>

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$28,011'012,998.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

201	Gubernatura	19'343,000.00
202	Secretaría General de Gobierno	3,271'632,298.00
203	Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración	1,563'257,040.00
204	Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social	84'975,433.00
205	Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social	15,538'009,842.00
206	Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo	1,239'137,602.00
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	743'917,145.00
208	Secretaría de Desarrollo Económico	115'174,248.00
210	Secretaría de la Contraloría	126'392,000.00
211	Secretaría de Comunicaciones	1,109'377,033.00
212	Secretaría de Ecología	211'200,022.00
213	Procuraduría General de Justicia	877'214,857.00
214	Coordinación General de Comunicación Social	55'020,794.00
215	Secretaría de Desarrollo Social	123'330,060.00
216	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	38'907,000.00
217	Secretaría de Salud	1,045'855,914.00
218	Coordinación General de Enlace Institucional	17'202,000.00
219	Secretaría Técnica del Gabinete	14'324,000.00
223	Secretaría del Transporte	236'146,702.00
224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	136'372,694.00
225	Secretaría de Turismo	34'267,213.00
400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	45'736,000.00
400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	20'684,000.00
400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	10'765,000.00
400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	34'193,000.00
-	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,298'578,101.00
	<b>Total</b>	<b>28,011'012,998.00</b>

El presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones incluye 12 millones de pesos en el rubro de servicios personales destinados a la contratación de personal expresamente asignado a las tareas de seguimiento de las obras y acciones que tiendan a mitigar el impacto vial por el desarrollo de nueva infraestructura urbana y de servicios.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

De los recursos autorizados a la Procuraduría General de Justicia, se destinarán 30 millones de pesos de la siguiente manera:

15 millones de pesos al Instituto de Servicios Periciales.

7.5 millones de pesos al Instituto de Prevención del Delito.

7.5 millones de pesos al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito.

**Artículo 11.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

1000 Servicios Personales	21,264'640,659.00
2000 Materiales y Suministros	501'455,017.00
3000 Servicios Generales	1,446'672,117.00
4000 Transferencias	281'273,813.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40'000,000.00
6000 Obras Públicas	4,476'971,392.00
<b>Total</b>	<b>28,011'012,998.00</b>

El capítulo 1000, referente a Servicios Personales incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas.

El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

Con la finalidad de fortalecer las actividades de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del gasto público, la Secretaría destinará hasta un 0.10% del monto total presupuestado para gasto corriente dirigido a mejorar el proceso de planeación del desarrollo. Dichos recursos serán ejercidos y comprobados conforme a la legislación vigente en la materia.

Los recursos de inversión pública se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran los programas señalados en el artículo 5. Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros capítulos de gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

Del monto referido al Capítulo 6000, se destinarán hasta \$1,600'000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del presente Decreto.

La Secretaría destinará, hasta un 2.0% del monto total presupuestado para la inversión pública para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

**Artículo 12.-** Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales e ingresos derivados de impuestos federales, se estima ascienden a la cantidad de \$6,787'660,031.00, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de los ingresos estatales derivados de gravámenes federales que se reciban, y su distribución se efectuará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 13.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$5,620'470,615.00, de los que \$1,865'745,444.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$3,754'725,171.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la normatividad que expida la Secretaría para tal efecto.

**Artículo 14.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2005, ascienden a la cantidad de \$1,733'747,616.00, y se distribuirán de la siguiente manera:

Instituto Electoral del Estado de México	1,700'747,616.00
Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del Instituto Federal Electoral	6'000,000.00
Tribunal Estatal Electoral	27'000,000.00
<b>Total</b>	<b>1,733'747,616.00</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$517'116,328.00 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El órgano de gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 15.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$48'787,038.00 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 16.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$850'000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la institución. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 17.-** Para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$20'320,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

Del monto autorizado 9 millones de pesos se aplicarán exclusivamente para la implementación del Sistema Automatizado de Información, Capacitación y Difusión. En ningún caso podrán destinarse al rubro de servicios personales.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.



**Artículo 18.-** Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$20,246'740,594.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

**Artículo 19.-** Los Presupuestos de Egresos de los organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$29,497'691,250.00, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Total	Transferencias Estatales	Ingresos Propios	Transferencias Federales y Municipales
201B Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	564,737,000.00	498,778,000.00	65,959,000.00	-
201D Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	79,140,000.00	73,680,000.00	5,460,000.00	-
202D Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	5,054,000.00	5,054,000.00	-	-
203B Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	53,076,000.00	47,500,000.00	5,576,000.00	-
203C Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	11,052,000.00	11,052,000.00	-	-
203D Instituto Hacendario del Estado de México	30,947,000.00	15,473,500.00	15,473,500.00	-
203F Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	5,848,625,000.00	-	5,848,625,000.00	-
204B Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	110,044,000.00	60,818,000.00	17,287,000.00	31,939,000.00
205B Instituto Mexiquense de Cultura	230,752,000.00	211,841,000.00	18,911,000.00	-
205C Servicios Educativos Integrados al Estado de México	13,674,947,000.00	13,614,947,000.00	60,000,000.00	-
205D Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	109,107,000.00	43,367,000.00	22,373,000.00	43,367,000.00
205F Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	95,831,000.00	42,611,000.00	10,609,000.00	42,611,000.00
205G Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	291,324,000.00	127,737,000.00	35,850,000.00	127,737,000.00
205H Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	53,234,000.00	23,966,000.00	5,302,000.00	23,966,000.00
205M Universidad Tecnológica de Tecámac	55,571,000.00	27,028,000.00	1,515,000.00	27,028,000.00
205N Colegio de Bachilleres del Estado de México	124,405,000.00	57,028,000.00	10,349,000.00	57,028,000.00
205Ñ Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	25,613,000.00	10,588,000.00	4,437,000.00	10,588,000.00
205O Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	22,946,000.00	10,260,000.00	2,426,000.00	10,260,000.00
205P Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	24,525,000.00	10,960,000.00	2,605,000.00	10,960,000.00
205Q Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12,996,000.00	5,750,000.00	1,496,000.00	5,750,000.00
205R Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	10,950,000.00	4,600,000.00	1,750,000.00	4,600,000.00
205S Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	9,632,000.00	4,486,000.00	660,000.00	4,486,000.00
205T Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	13,822,000.00	5,191,000.00	3,440,000.00	5,191,000.00
205V Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	43,440,000.00	42,690,000.00	750,000.00	-
205W Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	13,431,000.00	5,958,000.00	1,515,000.00	5,958,000.00
205X Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	13,443,000.00	5,395,000.00	2,653,000.00	5,395,000.00
205Y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	409,184,000.00	350,024,844.00	59,159,156.00	-
205Z Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	13,530,000.00	5,352,000.00	2,826,000.00	5,352,000.00
205BB Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	9,953,000.00	4,271,000.00	1,411,000.00	4,271,000.00
205BC Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	12,481,000.00	5,040,000.00	2,401,000.00	5,040,000.00
205BD Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	21,528,000.00	20,028,000.00	1,500,000.00	-
205BE Tecnológico de Estudios Superiores de San	7,229,000.00	3,439,000.00	351,000.00	3,439,000.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

	Felipe del Progreso				
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	9,707,000.00	4,253,000.00	1,201,000.00	4,253,000.00
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	19,183,000.00	7,591,000.00	4,001,000.00	7,591,000.00
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	21,132,000.00	10,566,000.00	-	10,566,000.00
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	105,874,000.00	98,830,000.00	7,044,000.00	-
205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	12,084,000.00	2,684,000.00	-	9,400,000.00
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	12,782,000.00	6,391,000.00	-	6,391,000.00
206B	Comisión del Agua del Estado de México	2,010,763,000.00	-	2,010,763,000.00	-
207B	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	23,839,000.00	19,839,000.00	4,000,000.00	-
208B	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	6,355,000.00	4,645,000.00	1,710,000.00	-
208C	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	51,074,000.00	9,000,000.00	42,074,000.00	-
208D	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	5,426,000.00	5,426,000.00	-	-
211C	Junta de Caminos del Estado de México	64,328,000.00	46,661,000.00	17,667,000.00	-
211D	Sistema de Autopistas Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	23,994,000.00	20,994,000.00	3,000,000.00	-
212B	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	51,215,000.00	39,109,000.00	12,106,000.00	-
212E	Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.	65,254,000.00	-	65,254,000.00	-
212H	Protectora de Bosques del Estado de México	100,687,000.00	95,687,000.00	5,000,000.00	-
215B	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	14,808,000.00	14,808,000.00	-	-
215C	Instituto Mexiquense de la Mujer	21,625,000.00	21,625,000.00	-	-
215D	Instituto Mexiquense de la Juventud	14,314,000.00	14,314,000.00	-	-
215E	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	7,110,000.00	7,110,000.00	-	-
215F	Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México	5,753,000.00	5,753,000.00	-	-
217B	Instituto de Salud del Estado de México	4,363,570,000.00	4,053,094,000.00	310,476,000.00	-
217C	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	8,082,000.00	8,082,000.00	-	-
217D	Instituto Materno Infantil del Estado de México	315,181,000.00	285,181,000.00	30,000,000.00	-
224D	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	161,002,250.00	110,184,250.00	50,818,000.00	-
	<b>Total</b>	<b>29,497,691,250.00</b>	<b>20,246,740,594.00</b>	<b>8,777,783,656.00</b>	<b>473,167,000.00</b>

En el presupuesto autorizado al Instituto Mexiquense de Cultura se incluyen 10 millones de pesos adicionales al monto previsto en la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo para la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como 5 millones de pesos con el mismo carácter para el Conservatorio de Música.

En el presupuesto autorizado a la Protectora de Bosques se incluyen 30 millones de pesos que se deberán aplicar exclusivamente al impulso de proyectos productivos en áreas rurales de carácter forestal.

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para los organismos auxiliares de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.





**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,709'000,000.00, monto que incluye los recursos destinados al pago del costo financiero de los valores emitidos.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2005, el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de \$29,899'327,458.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por \$768'600,000.00.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,469'000,000.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$3,117'134,502.00 (Tres mil ciento diez y siete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

### **CAPITULO III DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 21.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

**Artículo 22.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a. Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal de 2005.
- b. Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el artículo 41 de este Decreto.

**Artículo 23.-** De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales



comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este Artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la ley o decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2005, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 24.-** Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2% de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

**Artículo 25.-** Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el capítulo de servicios personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas y cuenten con la aprobación de la Secretaría; dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 26.-** El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que realicen las dependencias y entidades públicas, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Presupuesto, sin que dicho pago signifique la asignación adicional de recursos.

**Artículo 27.-** En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales y siniestros, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Ejecutivo del Estado adoptará las medidas presupuestales pertinentes para ello, e informará a la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

## TITULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

### CAPITULO I DE LA RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

**Artículo 28.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes de las entidades públicas, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2005 y serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente título. El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debida observancia.



**Artículo 29.-** Los titulares de las dependencias y entidades públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este Presupuesto, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:

- I.** Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales;
- II.** Contratación de asesorías, estudios e investigaciones de personas físicas y de personas jurídicas colectivas, por concepto de gasto correspondientes al capítulo de Servicios Generales;
- III.** Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos terrestres y aéreos, estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación; y
- IV.** Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, en los casos que sean indispensables para la operación de las dependencias y entidades públicas.

La Secretaría deberá procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, que disponga el Ejecutivo Estatal a efecto de optimizar la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales.

Las dependencias, coordinaciones generales y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería y artículos de oficina y fotocopiado. Dicho programa deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de marzo. El seguimiento para verificar la observancia del mismo estará a cargo de la Contraloría.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad que emitan sus unidades administrativas.

**Artículo 30.-** Los titulares de las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

**Artículo 31.-** Las dependencias, en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal de 2005, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social. Las entidades públicas, para la erogación de gastos por este concepto, requerirán adicionalmente, la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán requerir invariablemente la autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.

## **CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**



**Artículo 32.-** Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia y deberán operar con los organigramas autorizados por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura coincidan con lo aprobado, así como los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la dependencia central eleve el nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones y cuente con los recursos presupuestarios para ello.

**Artículo 33.-** Las dependencias y entidades públicas no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso el traspaso interno de éstas, o su reconversión, si para ello disponen de recursos presupuestarios, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Cuando por excepción las dependencias y entidades públicas, con motivo del desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente.

Para el caso previsto en el párrafo anterior las entidades públicas deberán obtener previamente la autorización de sus respectivos órganos de gobierno.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores, tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente.

**Artículo 34.-** Las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de sus presupuestos, por concepto de servicios personales, deberán:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos.
- II. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia en la actuación y otras prestaciones.

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a las estipulaciones de los mismos.

- III. Celebrar contratos por servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas colectivas por concepto de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, sujetándose al procedimiento de licitación que al efecto establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilables al salario a que se refiere el Artículo 110, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, requerirá autorización de la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, previa certificación de la suficiencia presupuestal por parte de la dependencia.



La celebración de contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, sólo procederá en los casos debidamente justificados y siempre que las dependencias y entidades públicas no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos de que disponen, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de funciones iguales o similares a las que realiza el personal con plaza de tiempo indeterminado ya sea general o de confianza.

Tratándose de entidades públicas, la celebración de los contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno y cumplir con la normatividad de la materia.

La vigencia de los contratos por honorarios asimilable al salario, lista de raya y eventuales, tendrá validez a partir de la fecha que se señale en las autorizaciones correspondientes, dicha vigencia no podrá rebasar el año fiscal.

- IV. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Secretaría para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría podrá autorizar el otorgamiento de un reconocimiento hasta de un 5% de las percepciones mensuales, por concepto de reconocimiento al desempeño con calidad a los servidores públicos de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

El otorgamiento de dicho reconocimiento solo procederá cuando se acredite, a través de la certificación del sistema de gestión de calidad ISO-9000 o equivalentes, que de manera fehaciente y objetiva garanticen la satisfacción de los usuarios de los productos y servicios públicos, el uso eficiente de sus recursos presupuestarios, mejoras continuas en sus procesos administrativos, de producción de bienes o prestación de servicios públicos. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones a las que se sujetará el pago de dicho reconocimiento de carácter colectivo, el cual para el caso de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal, se cubrirá con base en sus ahorros presupuestarios del capítulo 1000, incluyendo el pago de las obligaciones fiscales.

En caso de que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal pierdan la certificación a que se refiere el párrafo anterior, se suspenderá el otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad.

Quedan excluidas del otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad las entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal que tengan celebrados bases o convenios de desempeño, en los que tenga previsto el pago de incentivos similares.

### CAPITULO III DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**Artículo 35.-** Los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2005 serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida
--	---	---



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(miles de pesos)

(miles de pesos)		(miles de pesos)	(miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		300.0	1,200.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 36.-** En el ejercicio de los presupuestos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas aprobados y apegarse a los lineamientos y normas establecidas en la materia.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.

- II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen de la dependencia o entidad pública correspondiente, en los siguientes casos.
  - a) Se derive de las necesidades básicas de Unidades Administrativas de nueva creación.
  - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La adquisición de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen de la dependencia o entidad pública correspondiente.



- V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen de la dependencia o entidad pública correspondiente.
- VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de los mismos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.

Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores contendrán para su trámite, la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública, en forma específica y anterior al ejercicio del gasto.

- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

#### **CAPITULO IV DE LA INVERSION EN OBRA PUBLICA**

**Artículo 37.-** En el ejercicio del gasto de inversión sectorial, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.
- III. Se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México, se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de autorización presupuestaria correspondiente. Estos proyectos podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.
- IV. La asignación de recursos para obra pública requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y para la contratación de los mismos, las dependencias y entidades públicas deberán presentar el catálogo del presupuesto adjudicado así como el expediente técnico, a efecto de obtener la autorización correspondiente.
- V. Los proyectos de inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.



**VI.** Se informarán trimestralmente a la Secretaría los avances físico y financiero de las obras aprobadas en el Gasto de Inversión Sectorial. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

**Artículo 38.-** Los montos máximos por asignación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2005 serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida, a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	
Mayor de 0	Hasta 10,000.0	200	750	50	350
10,000.0	50,000.0	250	850	100	400
50,000.0	100,000.0	350	1,100	150	450
100,000.0	200,000.0	450	1,200	200	600
200,000.0	300,000.0	550	1,400	250	750
300,000.0		600	1,550	300	990

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados, en este sentido en ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

**Artículo 39.-** Las dependencias y entidades públicas, se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en el capítulo presupuestal respectivo, y no se cuente con el correspondiente oficio de autorización de inversión emitido por la Secretaría.

**Artículo 40.-** Con el fin de apoyar a los ayuntamientos en materia de infraestructura en obra pública, se establece el Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) dentro del Capítulo 6000 del presente Decreto, el cual tiene como fin primordial fortalecer la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios con base en criterios y porcentajes objetivos de asignación y distribución, por medio de las siguientes variables:

- I.** Población por municipio: 40.0%;
- II.** El inverso de la densidad Poblacional por municipio: 30.0%, y
- III.** Marginalidad por municipio: 30.0%.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) no podrán emplearse para gasto corriente, adquisiciones de vehículos o saneamiento financiero.





**Artículo 41.-** Para poder acceder a los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), los ayuntamientos deberán acreditar que los proyectos cuya realización se pretende cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005;
- II. Contener una evaluación de los efectos socioeconómicos que habrá de provocar la realización del proyecto;
- III. Incluir el expediente técnico;
- IV. Incluir el proyecto ejecutivo;
- V. Presentar la autorización del Ayuntamiento para la aportación municipal del 30% del monto total del proyecto; y
- VI. Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

**Artículo 42.-** La Secretaría estará obligada a prestar asistencia técnica y asesoría a los ayuntamientos para la integración de los expedientes técnicos a que se refiere la fracción III del artículo 41 del presente Decreto.

**Artículo 43.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del presente Decreto, los ayuntamientos deberán cumplir con las previsiones de los Lineamientos Operativos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), los cuales deberán ser publicados por la Secretaría a más tardar el 7 de enero de 2005.

**Artículo 44.-** La Secretaría deberá publicar los montos que correspondan a cada municipio de los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), a más tardar el 21 de enero de 2005, en dónde establecerá el porcentaje correspondiente a cada municipio, la fórmula y variables utilizadas y el monto global estimado que de Participaciones le corresponderá a la Entidad.

**Artículo 45.-** El calendario de ministraciones de los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) estará sujeto a la temporalidad y procedencia de las gestiones realizadas por cada ayuntamiento.

## **CAPITULO V DE LAS TRANSFERENCIAS**

**Artículo 46.-** Las entidades públicas beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados a efecto de fortalecer sus ingresos y así lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos fiscales estatales.

La Secretaría emitirá las normas específicas que en materia del ejercicio de recursos transferidos deberán observar las entidades públicas.

**Artículo 47.-** Las entidades públicas del Sector Educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto provenientes de recursos federales, solicitarán a la Secretaría, regularice la ampliación líquida para la aplicación de las mismas en los programas y proyectos que operan.



## CAPITULO VI ADECUACIONES

**Artículo 48.-** Cualquier modificación al Presupuesto autorizado a los proyectos y capítulos de gasto a cargo de las dependencias y entidades públicas que impliquen traspasos presupuestales externos, deberá someterse a la autorización de la Secretaría durante los meses de marzo, junio y septiembre, para lo cual se observarán las siguientes consideraciones:

- I. Los traspasos se deberán justificar plenamente mediante dictamen de reconducción y actualización cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados.
- II. Cuando el traspaso implique una disminución de recursos será viable siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren ahorros presupuestarios.
- III. Cuando los traspasos de recursos cancelen uno o más proyectos para ser reasignados a otros proyectos prioritarios, se deberá elaborar el dictamen de reconducción y actualización que presentarán los titulares de las dependencias y entidades públicas, a la Secretaría.

La Secretaría recibirá fuera del periodo establecido, solicitudes de traspasos presupuestarios externos, cuando las metas de los programas lo justifiquen y cuenten con ahorros, aunados a la exposición clara de los motivos y justificaciones correspondientes.

**Artículo 49.-** Los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrán establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones de la materia.

**Artículo 50.-** La Secretaría podrá autorizar a las entidades públicas ampliaciones líquidas con cargo a sus disponibilidades.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2005.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Diputado Presidente.-C. Mario Sandoval Silvera.- Diputados Secretarios.- C. María del Carmen Corral Romero.- C. Manuel Portilla Dieguez.- C. Jesús Alcántara Núñez.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de diciembre del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**APROBACION:** 15 de diciembre del 2004

**PROMULGACION:** 22 de diciembre del 2004

**PUBLICACION:** 22 de diciembre del 2004

**VIGENCIA:** 1 de enero de 2005